

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE:

COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN “VIGO. SIEMPRE BENÉFICA” SOBRE LA LLEGADA DE LOS SOLDADOS REPATRIADOS DE LA GUERRA DE CUBA AL PUERTO DE VIGO EN 1868

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES

El objeto de este concurso es la selección del Comisario de la exposición que tratará sobre la llegada a Vigo de los soldados repatriados de la guerra de Cuba en 1868, y que tendrá lugar en la Estación Marítima del Puerto de Vigo, inicialmente, del 1 de diciembre de 2020 al 1 de marzo de 2021.

Dicho comisariado incluirá:

- La elaboración del proyecto expositivo general.
- La descripción y teorización sobre el hecho histórico y la organización razonada de los contenidos propuestos.
- La selección y control de movimientos de bienes culturales y elementos a exponer, con definición de las condiciones de exhibición de estos.
- La propuesta de las bases técnicas que regularán la relación de la APV con los profesionales o empresas que participen en la producción de la exposición.
- La supervisión del diseño y los recursos expositivos empleados y su ajuste al discurso teórico.
- La dirección del montaje, seguimiento y desmontaje de la exposición.
- La propuesta de actividades complementarias y posibles itinerancias, así como las posibles colaboraciones con otras instituciones.
- La participación en la difusión que desde la APV se haga de la exposición, tanto a nivel institucional como a nivel oficial con los medios de comunicación.

El proceso de preparación, desarrollo y finalización de la muestra tendrá una duración total máxima de siete meses. Se dedicará un máximo de 4 meses a la definición del proyecto, adaptación al espacio expositivo y a las tareas de producción de la exposición. En todo caso, la exposición estará abierta al público durante tres meses.

2. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (L.O. 3/2018, de 5 de diciembre).

3. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), IVA excluido**. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4. OFERTA DEL CONTRATISTA

El contratista presentará una proposición económica para la ejecución de los trabajos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto máximo de licitación para este concepto el indicado en el punto anterior, conforme al modelo de propuesta económica del Anexo I.

Deberá aportarse, además, la propuesta de comisariado mediante una memoria explicativa del discurso expositivo general de la muestra que deberá tener una extensión máxima de tres páginas, sin contar con la selección provisional de obras en torno a las cuales se podrá estructurar la exposición.

Dicha propuesta se considerará tentativa de cara a su posterior adaptación definitiva a las pautas presupuestarias, organizativas y de difusión que se establezcan de acuerdo con la APV.

En todo caso, la APV decidirá si asume o no todos o algunos de los planteamientos que el contratista realice en su propuesta, no existiendo obligación alguna para esta entidad en cuanto a la materialización de la propuesta seleccionada, pudiendo incluso llegar a no organizar la exposición. En tal supuesto, el Comisario tendrá derecho al abono de las mensualidades vencidas hasta el momento de comunicación formal de la decisión de no organizar el evento.

Asimismo, si finalmente no se organiza la exposición, la APV no asumirá los compromisos que, aunque suscritos o comprometidos por el Comisariado, no hayan sido debidamente formalizados por la Autoridad Portuaria.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS

El sistema de adjudicación del contrato será el de **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:

- Apartado 1. Proposición económica. Puntuación máxima (PI) 75 puntos:

Se le asignarán 75 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PI = \left(\frac{Pm * Bi}{Bm} \right)$$

PI= Puntuación asignada a la oferta que se está analizando.

Pm=Puntuación máxima del criterio.

Bi=Importe de la baja de la oferta que se está analizando, respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Bm= Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Ofertas anormalmente bajas: Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo UN solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren DOS licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren CUATRO O MÁS licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivada mente la admisión de la oferta o su exclusión.

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

De conformidad con el artículo 107.2 de la Ley de contratos del sector público se podrá prever la presentación de garantía complementaria en los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

- Apartado 2. Criterios técnicos sobre calidad de la propuesta: Puntuación máxima (PT) 25 puntos.

1. Memoria Explicativa y Propuesta de Contenidos: Se emplearán dos criterios para valorar las propuestas **(Puntuación hasta 15 puntos)**

- **Discurso Expositivo (Hasta 10 puntos):**

Contenidos	Puntuación
Selección Bloques Temáticos	5 Puntos
Referencias Específicas Puerto de Vigo	5 Puntos

- **Propuesta de Obras a Exponer (Hasta 5 puntos):**

Concepto	Puntuación
Relevancia histórica en el contexto de la exposición	2,5 Puntos
Calidad artística	2,5 Puntos

2. Director de Proyecto: Se emplearán dos criterios para valorar las propuestas **(Puntuación máxima de 10 puntos)**

- **Formación Académica (máximo 5 puntos)**

Concepto	Puntuación
Titulación Universitaria Superior en Arte, Historia	Máximo 2,5 Puntos
Estudios superiores; Máster, Doctorado específicos sobre Arte, Historia, Museos Patrimonio Histórico-Artístico	Máximo 2,5 Puntos

- **Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)**

Concepto	Puntuación
Experiencia en Museología y gestión cultural	0,5 punto/año
Comisariado y dirección de equipos y proyectos	1 Punto cada proyecto.
Actividad investigadora y docencia	0,5 Puntos por año o actividad
Publicaciones en medios especializados	0,5 Puntos por cada publicación.

La valoración técnica se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los criterios mencionados, esto es, las ofertas de los licitadores admitidos quedarán encuadradas en dos intervalos:

- .- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 12,5 puntos sobre 25.
- .- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 12,5 puntos sobre 25.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT = VT).

Evaluación global

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = PT + PI$$

Siendo PT la “puntuación técnica” y PI la “puntuación económica”.

6. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de 7 meses, pudiendo reducirse el mismo en lo que concierne a los 4 meses destinados al diseño y preparación previos a los 3 meses de desarrollo de la muestra.

8. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de toda la documentación que se entregue para la elaboración de los mismos, debiendo mantener la confidencialidad de la misma.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales. El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios y cotizaciones a la seguridad social. Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

10. CONCLUSIONES

El presente Pliego contiene la normativa de aplicación específica para desarrollar los trabajos que se proponen y con carácter genérico se adaptan y complementan con las disposiciones legales relativas a este tipo de contrataciones.

**Jefa de Área de Explotación
y Política Comercial**

Fdo. Dolores Rois Orza